



"Despensa de la Macro Región Sur del Perú"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA



ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2019-MPS/CM

Sandia, 23 de mayo del año 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de mayo del año 2019, EL Oficio N° 031-2019-ME-GR-PUNO-DREP-UGELS-DIESA-JMAA-JEC presentado por la Institución Educativa Secundaria Agropecuaria José María Arguedas Altamirano – CCAPUNA-Sandia, Oficio N° 047-2019-ME/DREP/DUGEL/DIES "JCM" S presentado por la Institución Educativa Secundaria José Carlos Mariátegui – Sandia, Oficio N° 0074-2019-ME-GRP-GRDS-DREP-DUGELS-DIES" I" S. presentado por la Institución Educativa Secundaria Independencia, Informe N° 0300-2019-SGDSSM/MPS emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 0286-2019-MPS-OPPR/WSCQ, Opinión Legal N° 117-2019-MPS/OAL/RKBC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la norma precitada, establece: "los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional";

Que, en materia de educación, cultura, deporte y recreación, la Municipalidad tiene como competencia y función, promover espacios de participación y recreación según lo dispuesto por el numeral 17 del Art. 82 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que mediante Oficio N° 031-2019-ME-GR-PUNO-DREP-UGELS-DIESA-JMAA-JEC presentado por la Institución Educativa Secundaria Agropecuaria José María Arguedas Altamirano – CCAPUNA-Sandia, Oficio N° 047-2019-ME/DREP/DUGEL/DIES "JCM" S presentado por la Institución Educativa Secundaria José Carlos Mariátegui – Sandia, Oficio N° 0074-2019-ME-GRP-GRDS-DREP-DUGELS-DIES" I" S. presentado por la Institución Educativa Secundaria Independencia, solicitan apoyo con movilidad para la delegación de estudiantes, quienes estarán participando en el Distrito de San Juan del Oro, en las olimpiadas escolares a realizarse en el mes de mayo del presente año;

Que, mediante informe N° 0300-2019-SGDSSM/MPS/EJLR, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales de la Municipalidad Provincial de Sandia, en razón al apoyo solicitado por las diferentes Instituciones Educativas de la localidad de apoyo con movilidad, presenta plan de trabajo a fin de poder apoyar con lo requerido y solicitado, con un presupuesto de hasta 4,800.00 soles en la cual se detallan los gastos que se van a generar;

Que, el objetivo del plan de trabajo es promover la participación de los estudiantes en el Distrito de San Juan del Oro y el Deporte como Elemento fundamental de un estilo de vida saludable sin alcohol ni drogas,

Que, mediante Informe N° 0286-2019-MPS-OPPR/WSCQ, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización otorga la disponibilidad de crédito presupuestario de hasta por el monto de S/. 4, 800.00 soles, a fin de poder dar atención a lo solicitado;

Que, mediante Opinión Legal N° 117-2019-MPS/OAL/RKBC, la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Sandia, opina por la procedencia de aprobación del Plan de Trabajo





"Despensa de la Macro Región Sur del Perú"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA



denominado "Fomentamos el Deporte en Nuestros Estudiantes para su participación Provincial con un presupuesto de S/. 4,800.00 soles;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto por unanimidad de los Señores (as) Regidores (as) se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el Plan de Trabajo denominado "FOMENTAMOS EL DEPORTE EN NUESTROS ESTUDIANTE PARA SU PARTICIPACION PROVINCIAL", con un presupuesto de hasta S/. 4, 800.00 soles, (Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 soles)., la misma que como anexo forma parte del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, la Implementación del Plan descrito en el Artículo Primero, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Oficina General de Administración y demás unidades orgánicas en cuanto fuera de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Social y Servicios Municipales, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Oficina General de Administración, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Humberto Uriel Garcia Taccasoncco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

VICTOR ADAN MALAGA CARCASI
ALCALDE

15 DE FEBRERO DE 2017
SANDIA

